



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 DIC. 2007

VISTO la nota presentada por el señor Fernando Santiago MERILES, D.N.I. N° 20.877.215, Oficial Trainer Mat. Nac. 415, de nuestra ciudad; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota, solicita la colaboración de esta Presidencia con un pasaje a la Ciudad de Buenos Aires, con motivo de asistir al ultimo encuentro anual de Actualización de los Oficial Trainers, que se realizo en Capital Federal, los días 01 y 02 de Diciembre del corriente año, según invitación adjunta.

Que dicha certificación es muy importante para después aplicar en nuestra Provincia el aprendizaje obtenido en la misma.

Que la suscripta ha accedido a lo solicitado por lo que corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje por los tramos USH/BUE/USH, a nombre del señor Fernando Santiago MERILES, D.N.I N° 20.877.215.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución la extensión de un pasaje por los tramos USH/BUE/USH, a nombre del señor Fernando Santiago MERILES, D.N.I N° 20.877.215, con motivo de asistir al ultimo encuentro de Actualización de los Oficial Trainers, que se realizo en Capital Federal, los días 01 y 02 de Diciembre del corriente año, según invitación adjunta, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dichos ticket de pasajes deberán ser rendidos en la Secretaria Administrativa a su regreso.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

395 / 07